



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.-

El Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio 2017 (Prorrogado del 2015), contempla la consignación de créditos en diversas aplicaciones presupuestarias para la concesión de subvenciones a favor de diferentes colectivos que reúnan los requisitos previstos y tasados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y que se relacionan a continuación:

SUBVENCIONES A DIVERSOS COLECTIVOS.-

1. Destinadas a vecinos del Municipio jubilados o pensionistas con una pensión/jubilación inferior al salario mínimo interprofesional. La subvención tendrá un importe igual al 20% del importe pagado por el IBI-anualidad 2017- por la vivienda que constituya su domicilio en Marugán. Para el reconocimiento de esta subvención el beneficiario deberá reunir los siguientes requisitos que deberán acompañarse a la solicitud de la subvención:

- Certificado expedido por el INSS en el que se acredite el importe de la pensión/jubilación correspondiente a 2017.
- Certificado de empadronamiento del destinatario de la subvención.
- Copia del recibo del IBI 2017 y resguardo de pago.

2. Destinadas a vecinos del Municipio cuando ellos mismos (titulares) o sus hijos sufran una minusvalía de al menos el 50%, con independencia de los ingresos de la unidad familiar. La subvención tendrá un importe igual al 50% del importe pagado por IBI- anualidad 2017- por la vivienda que constituya el domicilio en Marugán de los destinatarios de esta subvención. Para el reconocimiento de esta subvención el interesado deberá reunir los siguientes requisitos que deberán acompañarse a la solicitud de la subvención:

- Certificado expedido por órgano competente de la Administración en el que se acredite el reconocimiento del grado de minusvalía del solicitante de la subvención.
- Certificado de empadronamiento del destinatario de la subvención.
- Copia del recibo del IBI 2017 y resguardo de pago.
- En el caso de que el destinatario no sea el titular que figure en el recibo





AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

del IBI, se deberá aportar documentación que acredite el grado de filiación con el sujeto pasivo que figure en el Padrón del IBI que rija para cada ejercicio (Libro de Familia, etc...).

Plazo límite para realizar la solicitud: 22 de Diciembre de 2017.

En Marugán, fechado y firmado digitalmente según reseña al margen

EL ALCALDE

Francisco Roque Barroso

